



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
**Dirección General de Despacho y Legislación**



**BOLETIN OFICIAL**  
**EDICION EXTRA N° 7 4 9**

**CONTENIDO:**

**DECRETO Nro. 1 5 1 7/2013:** Prorrógase el vencimiento para el pago de la Primera Cuota y Cuotas Anuales bonificadas del Impuesto a los Automotores del año 2013, para los vehículos comprendidos entre los modelos años 1990 a 2001, hasta el 31 de Julio del corriente año.-

Publicado, el día 25 de junio de 2013.

SAN ISIDRO, 7 de junio de 2013

DECRETO NUMERO: **1 5 1 7**

VISTO el vencimiento para el pago del Impuesto a los Automotores del corriente año, que abarca a los modelos comprendidos entre los años 1990 y 2001; y

Considerando:

QUE, razones de orden técnico-administrativas hacen aconsejable satisfacer con mayor amplitud la tarea de actualización de bases de datos, el procesamiento, la impresión y la distribución de boletas y su recaudación;

QUE la Secretaría de Hacienda aconseja prorrogar la fecha de su vencimiento de pago hasta el día 31 de julio del corriente;

QUE de acuerdo a lo normado por el Decreto Provincial N° 226/03 en su artículo 3° la normativa de pago se realizaría de conformidad a lo que disponga cada municipio;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Prorrógase el vencimiento para el pago de la Primera Cuota y  
\*\*\*\*\* Cuotas Anuales bonificadas del Impuesto a los Automotores del año 2013 para los vehículos comprendidos entre los modelos años 1990 a 2001, hasta el 31 de Julio del corriente año.-

ARTICULO 2°.- Tome conocimiento la Oficina de Descentralización Tributaria  
\*\*\*\*\* dependiente de la Secretaría de Hacienda, a los fines de adecuar los registros contables según lo dispuesto en el artículo precedente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas  
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta